

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA

Pamplona, veintiocho de abril de dos mil veintitrés

Radicado: 545183184001-2020-00048-00
Demandante: Martha Eugenia Parada Parada y otros
causante: Ana Rosa Parada Rubio
Proceso: Sucesión
Cuaderno 2. Refracción

Procede el Despacho a aprobar el trabajo de partición y adjudicación de la sucesión de la causante Ana Rosa Parada Rubio, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

El día 22 de diciembre del año anterior, la apoderada de la señora Eunice del Socorro Parada Parada, solicita se dé cumplimiento a la sentencia proferida por este despacho el 25 de agosto de 2022, en el proceso de petición de herencia radicado abreviado 2021-00116, ordenándose rehacer el trabajo de partición y adjudicación del patrimonio de la causante Ana Rosa Parada Rubio.

En proveído del 3 de marzo del cursante año, se procede a dar cumplimiento a la orden judicial, se designan como partidores a los apoderados de los interesados, otorgándoles el termino de diez (10) días, para que procedan a presentar el trabajo de partición ajustado de conformidad a la mentada sentencia.

El día 17 de marzo de hogaño los auxiliares presentan el trabajo de partición y adjudicación, anexando el documento a través del correo electrónico, cuyo traslado se surte mediante auto del 31 de marzo de 2023, sin manifestación de inconformidad.

En el trámite no se observan irregularidades o vicios que pudieran producir nulidad total o parcial de lo actuado y que deban ser declaradas de oficio o puestas en conocimiento de las partes. En esta funcionaria no concurre causal alguna de impedimento para fallar, no hay incidentes o cuestiones accesorias pendientes de resolver. Se encuentran reunidos los presupuestos procesales para dictar sentencia

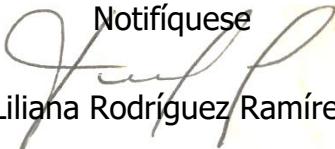
Presentado el trabajo de partición y adjudicación por los auxiliares de justicia designados de acuerdo a la orden judicial, y vencido el traslado sin objeción alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 509 del C.G.P. se impartirá su aprobación en acatamiento a lo normado en el numeral 2 del mismo articulado.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Pamplona, Norte de Santander, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

- Primero:** **Apruébese** en todas sus partes el anterior trabajo de partición y adjudicación de los bienes que integran el patrimonio de la causante Ana Rosa Parada Rubio.
- Segundo:** **Inscríbase** el trabajo de partición y este fallo en los folios o libros de registro de la oficina respectiva donde se hallen inscritos los bienes inmuebles identificados con la matriculas inmobiliarias Nos 264-0002076 y 264-0002625.
- Tercero:** **Protocolícese** la partición y este proveído, en la Notaría que designen los interesados, adscrita al Circulo Notarial de Chinácota Norte de Santander.
- Cuarto:** **Requiérase** a los interesados para que una vez protocolizada la partición y la sentencia, se allegue copia para agregarla al expediente. (Núm. 7 Art. 509 del C.G.P.)
- Quinto:** Cumplido lo anterior y previas constancias de rigor, archívese el expediente.

La Juez,

Notifíquese

Liliana Rodríguez Ramírez

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE PAMPLONA
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Pamplona, 2 de mayo de 2023
El PROVEÍDO anterior, de fecha 28 de abril de 2023, fue notificado en ESTADO No. 025 publicado el día de hoy.
Zulay Milena Pinto Sandoval Secretaria

Firmado Por:
Liliana Rodriguez Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia

Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6077f5d3dc357d65a4ef181f8d8edaf2dff46cd55b9301656c02a46675c6d659**

Documento generado en 28/04/2023 11:27:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>